

# **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

## **Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del 22 de marzo de 2023 dos mil veintitrés**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio 311/20/OIC/IMJ/004/2023, de 11 de enero de dos mil veintitrés; reunidos para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.-** Lista de Asistencia.
- II.-** Verificación de quórum legal.
- III.-** Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.-** Asuntos a Tratar:
  - Revisión y en su caso aprobación de versiones públicas de diversos documentos.
- V.-** Asuntos Generales.
- VI.-** Cierre de Sesión.

### **Desarrollo de la Sesión**

#### **Declaración de inicio.**

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

#### **Asistencia y quórum legal.**

De acuerdo con el registro de asistencia, la Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

#### **Orden del día**

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicitó a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

## **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

### **IV.- Asuntos a Tratar:**

- Revisión y en su caso aprobación de versiones públicas de diversos documentos.

#### **1. Aprobación de propuesta de versión pública de dos actas de entrega recepción de la Dirección de Asuntos Jurídicos de los años 2019 y 2021**

Para que la Dirección de Asuntos Jurídicos esté en condiciones de dar atención a la solicitud con número de folio **330017523000024**, se somete a consideración de los integrantes de este comité la propuesta de versión publica de dos **actas de entrega recepción de la Dirección de Asuntos Jurídicos de los años 2019 y 2021**; por lo que se procede a su revisión y análisis de las versiones públicas.

De la revisión de los documentos, se advierte que contienen datos personales de persona física tales como domicilio, Registro Federal del Contribuyente RFC, Clave Única de Registro de Población CURP, fotografía, códigos QR, Número de OCR, firma, número de empleado, datos de Expedientes que aún se encuentran en litigio, correo electrónico, entre otros, por lo que tomando en consideración que la protección de datos personales es un derecho autónomo e independiente que gira en torno al individuo y en observancia a los artículos 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

#### **CT.IMJUVE/SE9/A.01.2023**

Una vez revisado las actas de referencia y verificado el apego normativo para testar los datos personales que, son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable y se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de los artículos 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban las versiones públicas de dos actas de entrega recepción de la Dirección de Asuntos Jurídicos de los años 2019 y 2021.

#### **2. Aprobación de propuesta de versión pública del expediente de postulación que presentaron para ser consejeros del CONSEPP 2023-2024, de todos y cada uno de sus miembros titulares que hayan sido seleccionados.**

La Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0171/2023, solicitó apoyo para la revisión de los proyectos de las versiones públicas de los expedientes de postulación que presentaron para ser consejeros del CONSEPP

## **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

2023-2024, de todos y cada uno de sus miembros titulares que hayan sido seleccionados con la finalidad de dar atención a la solicitud con número de folio **330017523000044**; por lo que se procede a la revisión y análisis de las versiones públicas de los expedientes ya señalados.

De la revisión de los documentos, se advierte que contienen datos personales de persona física tales como nombre de persona, domicilio, correo electrónico personal, fotografía, Clave Única de Registro de Población CURP, firma, códigos QR, Número de OCR, Código de seguridad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, número de acta de nacimiento, Número de cuenta o número de matrícula escolar, Firma electrónica, Cédula profesional, Huella dactilar, teléfono, redes sociales, clave de elector, entre otros, por lo que tomando en consideración que la protección de datos personales es un derecho autónomo e independiente que gira en torno al individuo y en observancia a los artículos 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

### **CT.IMJUVE/SE9/A.02.2023**

Una vez revisado los expedientes de referencia y verificado el apego normativo para testar los datos personales que, son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable y se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de los artículos 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité aprueban las versiones públicas de los expedientes de postulación que presentaron para ser consejeros del CONSEPP 2023-2024, de todos y cada uno de sus miembros titulares que hayan sido seleccionados.

### **3. Aprobación de propuesta de versión pública del expediente de postulación que presentaron para ser consejeros del CONSEPP 2022-2023, de todos y cada uno de sus miembros titulares que hayan sido seleccionados.**

La Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0172/2023, solicitó apoyo para la revisión de los proyectos de las versiones públicas de los expedientes de postulación que presentaron para ser consejeros del CONSEPP 2022-2023, de todos y cada uno de sus miembros titulares que hayan sido seleccionados con la finalidad de dar atención a la solicitud con número de folio **330017523000045**; por lo que se procede a la revisión y análisis de las versiones públicas de los expedientes ya señalados.

De la revisión de los documentos, se advierte que contienen datos personales de persona física tales como nombre de persona, domicilio, correo electrónico personal, fotografía, Clave Única de Registro de Población CURP, firma, códigos QR, Número de OCR, Código de seguridad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, número de acta de nacimiento, Número de cuenta o número de matrícula escolar, Firma electrónica, Cédula profesional, Huella dactilar, teléfono, redes sociales, clave de elector, calificaciones, entre otros, por lo que tomando en consideración que la

## **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

protección de datos personales es un derecho autónomo e independiente que gira en torno al individuo y en observancia a los artículos 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

### **CT.IMJUVE/SE9/A.03.2023**

Una vez revisado los expedientes de referencia y verificado el apego normativo para testar los datos personales que, son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable y se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de los artículos 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban las versiones públicas de los expedientes de postulación que presentaron para ser consejeros del CONSEPP 2022-2023, de todos y cada uno de sus miembros titulares que hayan sido seleccionados.

Aunado a todo lo anterior, tiene aplicación el siguiente criterio.

***Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite.*** En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

#### **Resoluciones:**

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

*Segunda Época*

**Criterio 04/17**

#### **Asuntos Generales:**

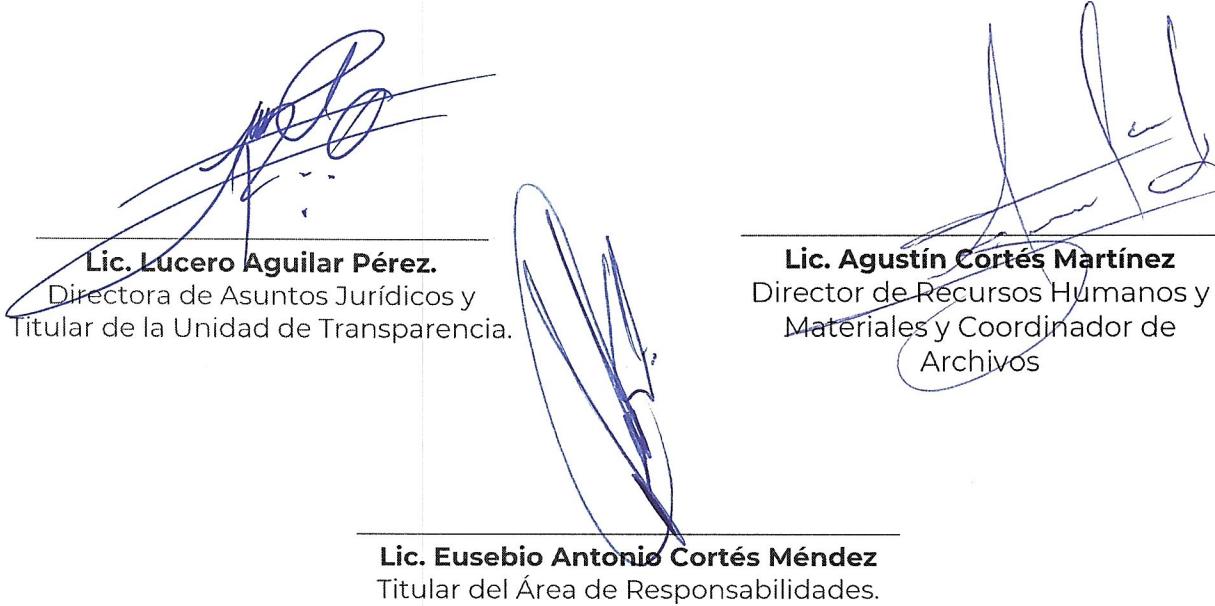
No hay asuntos generales que tratar.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

### Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

#### Integrantes del Comité de Transparencia



Las firmas que anteceden forman parte integral de Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés.